



**SESIÓN N° 21, CELEBRADA EL DÍA 30 DE ABRIL DE 2019**

**ASISTENTES:**

**Presidente Acctal.:**

D. Juan Miguel Zornoza Muñoz

**Concejales:**

D. Ángel del Pino Moreno

D. Ascensio Juan García

D. Jesús Verdú García

D. Jorge M. Ortuño Hernández

Dña. M<sup>a</sup> del Pilar Navarro Val

**Interventora Acctal.:**

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

**Secretario Acctal.:**

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y treinta minutos del día treinta de abril de dos mil diecinueve, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 181945C).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

**1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-**

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 23 de abril de 2019, se aprueba por unanimidad.

**2. ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**2.1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueban las siguientes:

- Climaco Mantenimiento S.L.U.: Mantenimiento edificios y maquinaria (Expte. 153265T) .....11.253,00 €
- Elecfes, S.L.: Factura 3<sup>a</sup> y última fase del Contrato de Instalación de Tecnología Led en el alumbrado público de Yecla C.SU. 1/2018) .....170.489,00 €





- Construcciones Juan José Gómez Sánchez: Mejoras de accesibilidad en edificio VIVEMU .....6.999,85

2.2. Certificación nº 2 de la obra “Ampliación de edificio de vestuarios en Complejo Deportivo ‘Juan Palao’” (Expte. 105387X).

Por unanimidad, se aprueba la certificación nº 2 de la obra “Ampliación de edificio de vestuarios en Complejo Deportivo ‘Juan Palao’”, por importe de 7.112,38 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.L.

2.3. Bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de la Universidad Popular “Decoración de cerámica”: Informe del Centro Municipal de Servicios Sociales de fecha 25 de marzo de 2019 (Expte. 165453X).

Visto el informe-propuesta emitido por la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. Mª Luisa Navarro Medina con fecha 25 de marzo de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, por el que propone una bonificación del 100 % del precio público establecido para participar en el curso de la Universidad Popular “Decoración de cerámica” favor de una persona que pertenece a una unidad familiar sostenida con ayudas sociales, por carencia o insuficiencia de ingresos propios, que se encuentra en intervención en el Centro de Servicios Sociales, de cara a su integración social, y cuya participación en actividades formativas o culturales se valora necesaria.

Considerando que:

1º.- Según establece el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el importe de los precios públicos deberá cubrir, como mínimo, el coste del servicio prestado.

2º.- No obstante lo anterior, cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la Entidad Local podrá fijar precios públicos por debajo del coste del servicio, según establece el apartado 2 del citado artículo 44, por lo que es posible fijar precios o tarifas reducidas o bonificadas.

3º.- La Disposición Adicional de la Ordenanza Municipal núm. 31 reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de Actividades Culturales, prevé la posibilidad de bonificar el 100% de los precios públicos previstos para los cursos de la Universidad Popular, *a los integrantes de unidades familiares que estén sostenidos con ayudas sociales de emergencia y/o se valore la necesidad de actividad ocupacional o*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





*formativa para su proceso de integración social.*

4º.- Según la citada Ordenanza Municipal, esta bonificación se acordará por Junta de Gobierno Local a propuesta del Concejal del Área, previo informe favorable de los Servicios Sociales Municipales.

Y obrando en expediente la conformidad de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Tributaria, de 25 de marzo de 2019, a la concesión de la bonificación.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a la interesada a que se refiere el mencionado informe de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales de 25 de marzo de 2019, bonificación del 100% del precio público para asistencia al curso de “Decoración de cerámica”, de la Universidad Popular.

### **3º. CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 161977T, 181503M, 183937T).-**

#### **1. Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de ocho Peones (Expte. 161977T).**

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de abril de 2019, por el que se aprobó el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de ocho Peones (seis Peones en general -dos para Brigada de obras, tres para Medio Ambiente y uno para Inspección Sanitaria Municipal-, y dos Peones Mantenedores -Policía Local-).

Y conforme a la propuesta realizada por el Órgano de Selección con fecha 26 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Peones (seis Peones en general -dos para Brigada de obras, tres para Medio Ambiente y uno para Inspección Sanitaria Municipal-, y dos Peones Mantenedores -Policía Local-) Conserjes-Operarios, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 2 de abril de 2019, a los siguientes interesados:

- D. José Moisés Díaz Martínez
- D. Jesús Juan Molina.





- Dña. Rosa Ana Rubio Estevan.
- D. Pedro Francisco Díaz Juan.
- Dña. Ángeles Puche Albert.
- Dña. M<sup>a</sup> Teresa Gomariz Parra.
- Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Gil Gil.
- Dña. M<sup>a</sup> Pilar Guerrero Estrada

2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, integrada por los siguientes aspirantes declarados aptos, ordenados de mayor a menor puntuación:

- 1º. Francisco Juan Díaz.
- 2º. Dña. Iryna Antonova
- 3º. Dña. Hasnae Beroiyen
- 4º. Dña. Livia Raquel Moscoso Zúñiga
- 5º. Paloma Sánchez Gordo
- 6º. Francisco Azorín Bautista
- 7º. Pedro Hernández Santa

3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

2. Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de tres Oficiales 2ª de Pintura (Expte. 161977T).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de abril de 2019, por el que se aprobó el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de tres Oficiales 2ª de Pintura.

Y conforme a la propuesta realizada por el Órgano de Selección con fecha 26 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar como Oficiales 2ª de Pintura, en las condiciones señaladas en el





mencionado acuerdo de 2 de abril de 2019, a los siguientes interesados:

- D. Ginés Férriz Martínez
- D. Francisco José Vicente López
- D. Francisco Díaz Chinchilla

2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

3. Reconocimiento de trienios al funcionario interino Dña. Leticia Menor Hernández (Expte. 181503N).

A la vista del escrito presentado con fecha 11 de abril de 2019 por la funcionaria interina, Técnica de Administración General Dña. Leticia Menor Hernández, por el que solicita el reconocimiento de trienios de los servicios prestados a la Administración Pública.

Considerando lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de fecha 23 de febrero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reconocer a la funcionaria interina, Técnica de Administración General, Dña. Leticia Menor Hernández, una antigüedad de servicios prestados a la Administración Pública con anterioridad al inicio de su relación funcional con el Ayuntamiento de Yecla de tres trienios del Grupo C1 y un trienio del Grupo A2.

4. Autorización al Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez para asistencia al “III Encuentro de las Policías Locales de la Región de Murcia”, organizado por el Ayuntamiento de Águilas y Unijepol (Expte. 183937T)

Accediendo a lo solicitado, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar la asistencia del Jefe de la Policía Local D. Pedro Vicente Martínez, al “III Encuentro de las Policías Locales de la Región de Murcia”, que, organizado por el Ayuntamiento de Águilas y Unijepol, tendrá lugar en la ciudad de Águilas, el día 3 de mayo de 2019, de 9:30 a 14:15 horas..





2. De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 23 de junio de 2015 (y con el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común de 29 de mayo de 2015), la referida autorización se entiende concedida de conformidad con la regulación acordada por la citada Mesa en sesión de 26 de mayo de 2011, para los cursos de asistencia voluntaria relacionados directamente con las funciones del puesto, regulación que se resume del siguiente modo:

- La duración de los permisos retribuidos de ausencia del trabajo para esta clase de cursos será de un máximo anual de 40 horas presenciales.
- Previa la adecuada justificación en los términos previstos legal y reglamentariamente, el Excmo. Ayuntamiento sufragará los gastos de inscripción, desplazamiento, estancia y manutención que se generen al personal municipal por la asistencia a estos cursos, hasta un máximo anual de 40 €/empleado. No obstante, si al final del año resultara un remanente de la correspondiente consignación presupuestaria, éste será distribuido entre todo el personal que haya realizado esta clase de cursos, en proporción a los gastos justificados y no sufragados por el Excmo. Ayuntamiento.
- El horario del curso que se realice fuera de la jornada laboral no se considerará tiempo efectivo de trabajo, por lo que no generará derecho a compensación alguna.
- En su caso, queda autorizada la salida anticipada del trabajo por el tiempo indispensable para la asistencia al curso. No obstante, según el acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del día 29 de mayo de 2015, los Agentes de la Policía Local que tengan turno de trabajo nocturno, y al día siguiente deban asistir a curso de formación en horario de mañana, podrán ausentarse del trabajo cinco horas antes.

**4º. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 149975Z, 114919K, 176826R, 182950M).-**

1. Adjudicación del Contrato Mixto de Servicios y Suministro de “Infraestructura para las fiestas de San Isidro 2019” (Expte. C.SE. 3/2019) (Expte. 149975Z).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado por lotes, del Contrato de Mixto de Servicios y Suministro de “Infraestructura para las Fiestas de San Isidro 2019” (C.SE 3/19), y en particular los acuerdos de la Mesa de

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





Contratación de fecha 12 de abril de 2019, por los que se aprobaron la clasificación de las proposiciones realizadas en los distintos lotes por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación en cada uno de los lotes, D. José Fajardo Mellinas.

Resultando que el citado licitador ha presentado la documentación que le fue requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- Características y ventajas de las proposiciones del adjudicatario determinantes de la selección de su oferta:
  - Lote 1 Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos: José Fajardo Mellinas: a) Precio: 1ª posición; b) 1ª Mejora: 1ª posición; c) 2ª Mejora: 1ª posición; d) 3ª Mejora: 1ª posición; e) 4ª Mejora: 1ª posición.
  - Lote 2: José Fajardo Mellinas: a) Precio: 1ª posición.
  - Lote 3: José Fajardo Mellinas: a) Precio: 1ª posición.
  - Lote 4: José Fajardo Mellinas: a) Precio: 1ª posición.

Dentro del plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones al que se refiere la cláusula 22, en relación al artículo 159 LCSP.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del adjudicatario, los cuatro lotes del Contrato Mixto de Servicios y Suministro de “Infraestructura para las Fiestas de San Isidro 2019” (C.SE 3/19), a D. José Fajardo Mellinas por los precio que en cada caso se indican:

- Lote 1. Producción e Infraestructura para actividades, actuaciones, conciertos y espectáculos: 29.360,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 6.165,60 €, lo que hace





un total de 35525,60 € (Partidas 2019-338-22799 y 2019-338-2269905; RC nº 4835/2019)

- Lote 2. Suministro e Instalación, en alquiler, de aseos públicos por el precio de 6.860,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 1.440,60 €, lo que hace un total de 8.300,60 € (Partidas 2019-338-22799 y 2019-338-2269905; RC nº 4835/2019)

- Lote 3. Suministro e Instalación, en alquiler, de vallado de protección-decorativo, por el precio de 6.250,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 1.312,50 €, lo que hace un total de 7.562,50 € (Partidas 2019-338-22799 y 2019-338-2269905; RC nº 4835/2019).

- Lote 4. Suministro e Instalación y Decoración de Tribunas y colocación de sillas en alquiler, por el precio de 8.820,00 €, más el correspondiente IVA por importe de 1.852,20 €, lo que hace un total de 10.672,20 € (Partidas 2019-338-22799 y 2019-338-2269905; RC nº 4835/2019).

2. Requerir a D. José Fajardo Mellinas para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

2. Adjudicación del Contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (Expte. C.SE. 9/18) (C.SE. 114919K).

Visto el expediente incoado para la adjudicación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, del Contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (C.SE 9/18) y en particular los acuerdos de la Mesa de Contratación de fechas 2 y 12 de abril de 2019, por los que se aprobaron la clasificación de las proposiciones realizadas en los distintos lotes por la Mesa de Contratación, y se realizó el oportuno requerimiento de presentación de la documentación relacionada en el artículo 151.2 TRLCSP al licitador que ocupaba el primer lugar de dicha clasificación, Ilunion Sociosanitario, S.A.

Resultando que el citado licitador ha presentado la documentación que le fue





requerida.

Teniendo en cuenta las siguientes circunstancias, de las que se deja constancia expresa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 151 LCSP:

- Empresas excluidas del procedimiento de licitación, y razones: ninguna
- Empresas cuya proposición ha sido rechazada y razones: ninguna
- Características y ventajas de las proposiciones de los adjudicatarios determinantes de la selección de su oferta: a) Memoria de Organización del Servicios: 2ª posición; b) mejoras: 1ª posición; c) mayor número dispositivos sin cargo: 1ª posición; d) precio: 1º posición.

Dentro del plazo de un mes desde la apertura de las proposiciones, en relación con los establecido al artículo 159 LCSP.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar, de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación y en la oferta del adjudicatario, el Contrato de Servicio de “Teleasistencia Domiciliaria” (C.SE 9/18), a Ilunion Sociosanitario, S.A., por el precio de 22.675,11 €, mas el correspondiente I.V.A. del 4%, de 907,00 €, lo que hace un total de 23.582,11 €.

2. Requerir a Ilunion Sociosanitario, S.A. para que en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de notificación del presente acuerdo proceda a suscribir el documento administrativo de formalización del contrato.

3. Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores interesados, y proceder a su publicación en el perfil del contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. Dentro del plazo de quince días desde la formalización de los diferentes contratos, se dará publicidad de las mismas en el perfil de contratante de este Excmo. Ayuntamiento alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo establecido en el art. 154 LCSP.

3. Continuación del contrato de servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores ‘Las Herratillas’” (C.SE. 1/2015) (Expte. 176826R).

Resultando que, previa la oportuna tramitación, la Junta de Gobierno Local, en sesión





celebrada el día 28 de abril de 2015, adjudicó a D. Rafael Reyes Ortín Candela el contrato de servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores `Las Herratillas`” (C.SE. 1/2015), formalizándose el correspondiente contrato a través de documento administrativo fechado el 30 de abril de 2015, con un plazo inicialmente previsto de dos años, más dos posibles prórrogas, la última de la cuales finaliza el próximo día 30 de abril de 2019.

Resultando que, al objeto de seguir con las prestaciones del citado contrato, el Ayuntamiento está en proceso de redacción de los pliegos del nuevo expediente de contratación del Servicio de referencia

A la vista que el referido expediente de contratación se ha iniciado y deben seguirse los trámites legalmente establecidos en su tramitación, que culminen con la adjudicación y formalización del contrato.

Resultando que con fecha 8 de abril de 2019, D. Rafael Reyes Ortín Candela, adjudicatario del contrato ha registrado de entrada en este Ayuntamiento un escrito en el que manifiesta su conformidad con seguir prestando el servicio

Habida cuenta de que es absolutamente necesario seguir prestando el servicio de referencia por motivos de interés general, que se plasman en el informe que el Centro Municipal de Servicios Sociales, ha emitido con fecha 23 de abril de 2019 en el que, en síntesis, expone que es de interés general la necesidad de continuar con las prestaciones del contrato de referencia hasta la puesta en marcha del que se encuentra actualmente en procedimiento de licitación y cuya continuación viene motivada por el interés público que se plasma en la atención a un colectivo especialmente vulnerable, como son las personas mayores, que necesita un espacio de punto de encuentro para realizar actividades lúdicas, recreativas, etc., entre otras, de manera continuada en el tiempo

De igual forma, procede continuar con las prestaciones del contrato hasta la formalización y entrada en vigor del nuevo, al considerar que prevalece el interés general de seguir con las prestaciones del mismo, ante la finalización del mismo y la imposibilidad de realizar contratos menores o una prórroga tácita del mismo que incumplirían la normativa de contratación administrativa y todo ello dado que existe crédito adecuado y suficiente para cubrir la financiación del mismo.

Considerando a este respecto que la normativa de contratación administrativa aplicable al contrato, el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 21 JGL 30-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1032373 - 14/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
FaZZtuBQxTHqrsuJm  
Jt/OB2qMGQHx4HnB  
abm/OahYdc=

Código seguro de verificación: P9LUMX-PKNTG6FC Pág. 10 de 44



texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, no establece un cauce legal que dé solución a la situación que se ha planteado, por lo que procedería adoptar el acuerdo de continuación del servicio en base al interés general que se plasma en las competencias que tiene asignadas este Ayuntamiento en la Ley 7/1985, de 1 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando, a mayor abundamiento, que aún cuando no sea de aplicación al presente contrato, el art. 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (vigente desde el 9 de marzo de 2018) establece que *“cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario”*.

Por analogía, aún cuando el contrato de referencia es de servicios, en los contratos de concesión de servicios al amparo del art. 128.1. 1º del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se impone al concesionario la obligación de prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente. Se trata de una regla fundada en la necesidad de mantener, en todo caso, la continuidad del servicio, a la que, también, obedecen los artículos 246 b) y 280 a) del TRLCSP.

A este último respecto se ha sumado la Jurisprudencia en determinadas sentencias, , como la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 noviembre 1986:

*«(...) una situación excepcional en que denunciado el contrato en la forma legalmente establecida y pactada, la Administración por razones de interés público unidas a la necesidad de continuidad del servicio -y mientras no se seleccione al nuevo contratista- impone coactivamente la permanencia del anterior con unas consecuencias equiparables a las*





producidas cuando la Administración hace uso de las facultades que forman el contenido del «ius variandi», con la ineludible contrapartida de la compensación económica a favor del contratista o concesionario de un servicio público, como es el caso al tratarse de un contrato de limpieza del Hospital Insular».

Y la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de 1 de marzo de 1999 expone, que:

*«Al regular el art. 127.1 RS las potestades exorbitantes de que gozará la Administración en los contratos de servicios públicos señala que la Corporación concedente ostentará sin perjuicio de las que procedan, las potestades siguientes: 1º Ordenar discrecionalmente, como podría disponer si gestionare directamente el servicio, las modificaciones en el concedido que aconseje el interés público y, entre otras: a) la variación en la calidad, cantidad tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista, y b) la alteración de las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del servicio. Si observamos atentamente los preceptos transcritos siempre hacen referencia a la posibilidad de introducir modificaciones en el servicio. Por modificar hay que entender «cambiar una cosa mudando alguno de sus accidentes». Según la doctrina civilista se consideran, por regla general, condiciones accidentales del contrato las que se refieren a la cantidad, modo, tiempo o lugar de las obligaciones. La prórroga de la duración del contrato podría tener cabida dentro de la potestad de modificar el servicio (...).»*

Finalmente y con mayor contundencia puede observarse el Informe 4/2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Gobierno de Canarias, que contiene los citados fundamentos de derecho para la continuación del servicio, incluyendo la STSJ de Murcia (Sala de lo Contencioso-Administrativo de 28 de diciembre de 2012) que impone en todo caso que el interés general debe regir la contratación pública hasta el punto de que el art. 38 del TRLCSP permite el mantenimiento de la vigencia de un contrato nulo, adjudicado ilegalmente, cuando se dan razones imperiosas de interés general, afirmando que en la prestación del servicio han de ponderarse los intereses en juego y extraer la siguiente conclusión:

*«Consecuentemente, puede concluirse que la legislación de contratación pública no contiene ninguna regulación que sea directamente aplicable a este caso. De ahí que resulte*

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO





*justificado acudir a otras fórmulas derivadas del derecho civil, o de la legislación de régimen local para alcanzar una solución al problema.*

*Podría acudir a distintas figuras legales que son analizadas a lo largo del presente informe como la incidencia en la ejecución, la celebración de un contrato de menor- que plantea el problema de la limitación de la cuantía y la imposibilidad legal de concatenación de diversos contratos de esta tipología; de una tramitación de urgencia, la determinación de la existencia de una prórroga forzosa por tácita reconducción- que cuenta asimismo con la objeción jurisprudencial de la prohibición de la existencia de “prorrogas tácitas” o, finalmente, la adopción de un acuerdo de continuación del servicio, el cual, elude la apariencia de fraude que ofrecen otras soluciones y exigiría un acuerdo que debe adoptarse de forma motivada antes de que el contrato se extinga; además, de que la duración de su vigencia ha de ser proporcionada a la necesidad».*

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la continuidad del Contrato de Servicio de “Bar-Cafetería del Centro Municipal de Personas Mayores ‘Las Herratillas’” (C.SE. 1/2015)”, hasta la entrada en vigor del nuevo contrato, que se encuentra en proceso de licitación, y que, tras su posterior formalización, entrará en vigor, en este año 2019, con el licitador propuesto por la Mesa de Contratación, si procede.

4. Prórroga del Contrato privado de arrendamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y Dña. Manuela Palop Fraile, del inmueble municipal sito en Plaza Mayor, 6 (Expte. 183950M).

A la vista del escrito de fecha 14 de febrero de 2019 (R.G.E. núm. 1631) por el que Dña. Manuela Palop Fraile solicita la prórroga del contrato de alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6, cuya duración está prevista finalice el próximo día 7 de mayo.

Considerando que en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento de referencia está prevista la posibilidad de prórrogas anuales, previa solicitud que deberá realizarse al menos con dos meses de antelación a la finalización del contrato.

Y conforme a la propuesta del T.A.G. Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:





1. Prorrogar por un año, con efectos desde el día 7 de mayo de 2019 al 6 de mayo de 2020, el contrato de alquiler del inmueble de propiedad municipal sito en Plaza Mayor, 6 que este Ayuntamiento tiene suscrito con Dña. Manuela Palop Fraile.

2. La actualización de la renta se llevará a cabo, si procede, de acuerdo con lo establecido en el contrato cuando se conozca el dato del incremento de IPC de la última anualidad.

3. Requerir a Dña. Manuela Palop Fraile, para que proceda a la formalización en documento privado de la prórroga del citado contrato.

**5º. ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 160585K, 157106D, 164375Z, 160577Z, 164391X, 164399H, 176263K, 176215T, 181631Q).-**

**1. Solicitud de Dña. Ana Payá Lorenzo sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “La Parada” en calle San José (Expte. 160585K).**

Vista la instancia presentada por Dña. Ana Payá Lorenzo solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San José, frente al establecimiento del que es titular, denominado “La parada”, a la que acompaña carta de pago de la correspondiente tasa, que asciende a 240,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. Ana Payá Lorenzo autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “La parada” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 20 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

**2. Solicitud de D. Ginés Pérez Pérez sobre autorización para instalación de terraza de**





la “Cafetería Gardenia” en calle Cruz de Piedra (Expte 157106D)

Vista la instancia presentada por D. Ginés Pérez Pérez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle Cruz de Piedra, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Cafetería Gardenia”, a la que acompaña carta de pago de la correspondiente tasa, que asciende a 192,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Ginés Pérez Pérez autorización para la instalación de la terraza de la “Cafetería Gardenia” en la calle Cruz de Piedra, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. María Teresa Soriano Pérez sobre autorización para instalación de terraza de la cafetería “Patio de Teresa” en calle San José (Expte 164375Z).

Vista la instancia presentada por Dña. María Teresa Soriano Pérez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San José, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Patio de Teresa”, a la que acompaña carta de pago de la correspondiente tasa, que asciende a 144,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. María Teresa Soriano Pérez autorización para la instalación de la terraza de la cafetería “Patio de Teresa” en la calle San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019), 12 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente





acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Solicitud de D. Juan Francisco Blázquez Sánchez sobre autorización para instalación de terraza del “Lío Bar” en calle San Francisco (Expte 160577Z).

Vista la instancia presentada por D. Juan Francisco Blázquez Sánchez solicitando autorización para la instalación de una terraza en la calle San Francisco, frente al establecimiento del que es titular, denominado “Lío Bar”, a la que acompaña carta de pago de la correspondiente tasa, que asciende a 324,00 euros.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. Juan Francisco Blázquez Sánchez autorización para la instalación de la terraza del “Lío Bar” en la calle San Francisco, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019), 27 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. José Pérez Juan sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Gaggia” en C/ Arcipreste Esteban Díaz (Expte. 164391X).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 18 de marzo de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 96,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. José Pérez Juan sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Gaggia” en C/ Arcipreste Esteban Díaz, en las siguientes condiciones:





- Periodo y superficie autorizada: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 8 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Palao Polo, C.B. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Chicago Café” en C/ San José (Expte. 164399H).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 20 de marzo de 2019.

Resultando que el interesado ya ha hecho efectivo el pago de la correspondiente tasa que asciende a 240,00 €.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Palao Polo, C.B. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Chicago Café”, en la C/ San José, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada de verano (de 1 de abril a 31 de octubre de 2019): 20 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

7. Autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para realización de actividad práctica sobre asignatura de “Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial”, relativa a trabajo cooperativo, por el grupo de alumnos denominado “Bicbad Cooperativa” (Expte. 176263K).

Visto el escrito presentado por el I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” el día 5 de abril de 2019, registrado de entrada con el número 4.456, por el que solicita autorización para la





instalación de un puesto en la Plaza Mayor, el día 5 de junio de 2019 para realización de actividad práctica sobre la asignatura “Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial”, relativa a trabajo cooperativo, por un grupo de alumnos denominado “Bicbad Cooperativa”.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 17 de abril de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 23 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder autorización al I.E.S. José Martínez Ruiz “Azorín” para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, el próximo 5 de junio, para realización de actividad práctica sobre la asignatura de “Iniciación a la actividad emprendedora y empresarial”, relativa a trabajo cooperativo, por un grupo de alumnos denominado “Bicbad Cooperativa”.

2. Ordenar a la Oficial Municipal de Mantenimiento que facilite a dicho centro docente la infraestructura municipal que se refleja en las solicitudes (una carpa, una mesa, sillas).

8. Autorización al Colegio Concertado “La Inmaculada” para la instalación de puestos en la Plaza Mayor y en la Plaza de San Cayetano, para realización de actividad relacionada con el “Día del Libro” (Expte. 176215T).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 3 de abril de 2019.

Visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 16 de abril de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal de 23 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación por el Colegio de La Inmaculada, el pasado día 24 de abril, de sendos puestos en la Plaza Mayor y en la Plaza de San Cayetano, para realización de actividad relacionada con el “Día del Libro”.

2. Ordenar a la Oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicha entidad la infraestructura municipal que se refleja en su solicitud (dos carpas, dos mesas y diez sillas).

9. Autorización al Partido Ciudadanos de Yecla para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa los días 30 de abril y 8 de mayo de 2019 (Expte. 181631Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 6 de febrero de 2018, a la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de marzo de 2015, relativo a “Solicitudes de





autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos”.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 29 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación por el Partido de Ciudadanos de Yecla, en el día de hoy (día celebración del Mercado Ambulante, en lugar de mañana miércoles, por coincidir con festivo), de un puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa.

2. Aprobar la cesión de mobiliario municipal realizada a dicho partido político para el montaje del indicado puesto (una carpa, una mesa y tres sillas).

3. Conceder autorización al Partido de Ciudadanos-Yecla para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa el día 8 de mayo de 2019.

4. Ordenar a la oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicho partido político la siguiente infraestructura municipal: Una carpa, una mesa y tres sillas.

10. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal al Partido Ciudadanos de Yecla para actos en campaña electoral de las próximas elecciones europeas, locales y autonómicas (Expte. 181631Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 22 de abril de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 29 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Facilitar al Partido Ciudadanos, el siguiente mobiliario de titularidad municipal para realización de actos en campaña electoral en la Plaza Mayor los días 15 y 22 de mayo de 2019.

2. Advertir a los interesados que el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Administración Electoral.

## 6º. SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 183183X, 181589H).-

1. Utilización por el Centro Municipal de Servicios Sociales del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán” (Expte. 183183X)





De conformidad con el informe emitido por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 26 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Aprobar la utilización por el Centro Municipal de Servicios Sociales, del Salón de Actos de la Casa Municipal de Cultura “Pablo Corbalán”, para celebración el día 9 de mayo próximo, del acto de entrega de diplomas de la “Escuela de padres y madres 2019”.

2. Solicitud de la Comunidad de Regantes Hoya del Carche-Ermita sobre autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de Asamblea General Extraordinaria (Expte 181589H).

Visto el escrito de solicitud presentado el día 14 de abril de 2019, registrado de entrada con el nº 5046.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 24 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Comunidad de Regantes Hoya del Carche-Ermita autorización de utilización de un aula del Edificio Bioclimático, para celebración de Asamblea General Extraordinaria, el día 3 de mayo de 2019.

### **7º. MERCADO DE SAN ISIDRO 2019 (EXPTE. 181694D).-**

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, y en particular el informe de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil y del I.T.I. Municipal D. Diego Ortega Soriano, de 26 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la organización por la Concejalía de Turismo de la actividad denominada “Mercado de San Isidro 2019”, a celebrar los próximos días 10, 11 y 12 de mayo en la Avda. de Pablo Picasso, de conformidad con el detalle reflejado en el citado informe y en la documentación obrante en expediente.

2. La actividad será llevada a cabo conforme igualmente a los informes de la Inspectora de Sanidad Municipal y de la Policía Local, ambos de fecha 25 de abril de 2019.

3. Aprobar el presupuesto de gastos de la actividad, que asciende a un total de 7.566,43





euros, IVA incluido.

**8º. LICENCIA URBANÍSTICA N° 505/2018: AUTORIZACIÓN DE INICIO DE OBRAS (EXPTE. 108842W).-**

Resultando que, mediante acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de fecha 12 de febrero de 2019, fue concedida a D. Miguel García Polo, licencia urbanística para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras, con emplazamiento construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en Paraje “La Pujola” (polígono 112, parte parcela 163), con arreglo al proyecto básico presentado, sin que, según lo previsto en el art. 6 del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, tal licencia habilitara a su titular para el inicio de la ejecución de las obras.

Vista la documentación aportada por el interesado con fecha 03 de abril de 2019, con R.E. n.º 4322 que complementa y satisface la parte técnica del expte. 505/2018.

Visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar el inicio de las obras amparadas por la licencia urbanística n° 505/2018, conforme al Proyecto Básico y de Ejecución presentado, y en los términos y condiciones reseñados en el acuerdo fecha 12 de febrero de 2019.

2. La licencia queda condicionada al cumplimiento por el interesado de las condiciones generales de las licencias urbanísticas aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión de 20 de noviembre de 2018 y de las siguientes otras condiciones particulares:

- El régimen de plazos, será el siguiente:
  - 6 meses para iniciar la edificación.
  - 24 meses desde su inicio, para la completa ejecución de las obras comprendidas en el correspondiente proyecto, salvo otorgamiento de prórroga justificada.
- Deberá recabarse antes del inicio de las obras la firma de todos los agentes intervinientes en la edificación.

**9º. HORARIO ESPECIAL DE APERTURA DEL MERCADO DE SAN CAYETANO**





**CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DEL 1 DE MAYO (EXPTE. 181590J).-**

A la vista del informe emitido con fecha 24 de abril de 2019 por el I.T.I. Municipal D. Ramón Lledó Ibáñez, relativo al establecimiento de un horario especial de apertura para el Mercado de San Cayetano, con motivo de la festividad del 1 de Mayo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la modificación del horario de apertura del Mercado de San Cayetano el día 30 de abril de 2019, con motivo de la celebración de la festividad del 1 de Mayo, que queda establecido del siguiente modo: De 8:00 a 14:00 horas, y de 17:30 a 21:30 horas.

2. Aprobar la modificación del horario laboral del Conserje conforme al detalle expuesto en el informe del I.T.I. Municipal Sr. Lledó Ibáñez, con abono en nómina del exceso de jornada de 2,25 horas.

3. Autorizar la contratación con Clece, S.A. del servicio extraordinario de cierre y limpieza del Mercado de San Cayetano, el día 30 de abril, de 21:30 a 23:00 horas.

**10º.- CONCESIÓN DE PLAZAS GRATUITAS DEL SERVICIO DE APOYO EXTRAESCOLAR A MENORES: INFORME DEL CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES DE 23 DE ABRIL DE 2019 (EXPTE. 118637Z).-**

De conformidad con el informe-propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 23 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder a los seis menores que se indican en el mencionado informe-propuesta, el servicio gratuito de apoyo extraescolar, con cargo a los créditos horarios contratados Dña. Elisabeth Perpiñán Ortuño (Neverland) y AFEDECO.

**11º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

**Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los





siguientes:

1. Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de un Conserje-Operario (Expte. 161977T).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de abril de 2019, por el que se aprobó el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de un Conserje-Operario.

Y conforme a la propuesta realizada por el Órgano de Selección con fecha 29 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Contratar como Conserje-Operaria, en las condiciones señaladas en el mencionado acuerdo de 2 de abril de 2019, a Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Serrano García.

1.2. Aprobar una Bolsa de Empleo para posibles sustituciones con cargo a este Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, integrada por la siguiente otra aspirante declarada apta:

- Dña. M<sup>a</sup> Teresa González Bañón

1.3. Los anteriores acuerdos serán válidos únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

2. Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo: Contratación de dos Oficiales 2<sup>a</sup> Mantenedores (Expte. 161977T).

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión del día 2 de abril de 2019, por el que se aprobó el Plan Especial 2019 de Inclusión, Promoción y Reinserción Social, a través del Empleo, del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y, con cargo al Programa para la Contratación Laboral, se formuló oferta genérica de empleo al SEF para la contratación en determinadas condiciones, y entre otro personal, de dos Mantenedores.

Y conforme a la propuesta realizada por el Órgano de Selección con fecha 30 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Contratar como Oficiales 2<sup>a</sup> Mantenedores, en las condiciones señaladas en el





mencionado acuerdo de 2 de abril de 2019, a los siguientes interesados:

- D. Antonio García Ortiz.
- D. Pedro Pérez Soriano

2.2. El anterior acuerdo será válido únicamente para el presente Plan, por lo que si se iniciara una nueva fase del mismo o un nuevo plan, se realizará una nueva selección, sin que los interesados ostenten derecho alguno a tal efecto.

3. Declaración en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público del funcionario de carrera D. Rafael Zafra Aguayo (Expte. 184407X).

Visto el escrito registrado de entrada en este Ayuntamiento con fecha 15 de abril de 2018, suscrito por D. Rafael Zafra Aguayo, funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General al servicio de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, por el que manifiesta que ha tomado posesión con dicha fecha, de una plaza de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Begíjar (Jaén), y solicita se le declare en situación de excedencia por incompatibilidad en este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en los artículos 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, 10 de la Ley 53/84, de Incompatibilidades al servicio de las Administraciones Públicas, 15 y 19 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Disposición Final Cuarta.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Personal, de 30 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Declarar, a instancia de parte, en situación de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Ayuntamiento de Begíjar, y con efectos a partir del día 15 de abril de 2019, a D. Rafael Zafra Aguayo, funcionario de carrera, Auxiliar de Administración General al servicio Excmo. Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar.

3.2. El funcionario Sr. Zafra Aguayo podrá permanecer en esta situación en tanto se mantenga la relación de servicios que ha dado origen a la misma. De producirse el cese en





ella, deberá solicitar el reingreso al servicio activo en el plazo de un mes, quedando, en caso de no hacerlo así, en situación de excedencia voluntaria por interés particular, en los términos dispuestos en el artículo 15.3 del Reglamento de Situaciones Administrativas.

4. Orden de servicio a la Educadora Social Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortuño Martínez (Expte. 183881Q).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 29 de abril de 2019, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar a la Educadora Social Dña. M<sup>a</sup> Isabel Ortuño Martínez la asistencia al “Curso de historia de vida en personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social”, que, organizado por la Escuela de Formación e Innovación de la Administración Pública de la Región de Murcia, tendrá lugar en Murcia los días 6, 7, 8, 20 y 21 de mayo de 2019.

4.2. Autorizar a la interesada a realizar el desplazamiento con el vehículo del Centro, o en su defecto, asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a las Trabajadoras Sociales Dña. Laura Díaz Escudero y Dña. M<sup>a</sup> José Palao Gil (Expte. 183612R).

De conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Política Social, de 30 de abril de 2019, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Ordenar a las Trabajadoras Sociales Dña. Laura Díaz Escudero y Dña. M<sup>a</sup> José Palao Gil la asistencia a la reunión del grupo de trabajo de Técnicos municipales locales responsables de la gestión de la Renta Básica de Inserción, que, organizada por el Instituto Murciano de Acción Social, tendrá lugar en Murcia el día 7 de mayo de 2019.

5.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

5.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.





6. Autorización a la Psicóloga del C.A.V.I. Dña. M<sup>a</sup> Eugenia López Botella para comparecencia en juicio como testigo (Expte. 179252M).

A la vista de la citación del Juzgado de lo Penal nº 6 de Murcia dirigida a la Psicóloga del C.A.V.I. Dña. M<sup>a</sup> Eugenia López Botella, de fecha 25 de enero de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Autorizar a la Psicóloga del C.A.V.I. Dña. M<sup>a</sup> Eugenia López Botella para que comparezca como testigo el día 3 de mayo de 2019 ante el Juzgado de lo Penal nº 6 de Murcia, en relación con el Procedimiento Abreviado 340/2018 (N.I.G. 30043 41 2 2016 0000952)

6.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

6.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

7. Modificación del Contrato de servicio de "Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla" ( C.SE. 4/2017) Exp: n.º 124677N

Visto el informe-propuesta emitido el día 23 de abril de 2019 por el Director del Servicio Municipal de Deportes, relativo a la procedencia de modificar el Contrato de servicio de "Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla" ( C.SE. 4/2017)

Entendiendo suficientemente justificadas, a la vista del referido informe-propuesta, las razones de interés público, que hacen oportuna la modificación del contrato en los términos que se proponen.

Visto el informe emitido al respecto por el servicio Intervención Municipal y constando en el expediente la conformidad del contratista.

Considerando lo dispuesto en los artículos 210 y 219 del Texto Refundido de la la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en la Cláusula Administrativa Particular Décima-Octava de las Administrativas Particulares (por remisión el apartado 10.2. del Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).





Y de conformidad con la propuesta del Jefe de Sección de Urbanismo y Contratación, de 30 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Modificar el contrato de suscrito con Vectoris, S.L., en su condición de empresa adjudicataria del Contrato de "Mantenimiento, limpieza y atención de las instalaciones deportivas municipales de la ciudad de Yecla" ( C.SE. 4/2017,) en los términos establecidos en el informe-propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, que en síntesis expone:

- Incremento de 1.752 del servicio de atención al público y limpieza, con un importe de 25.579,20 € más el correspondiente IVA por importe de 5.453,10 €.
- Incremento de 4.806 horas del servicio de mantenimiento, con un importe de 90.833,40 más el correspondiente IVA por importe de 19.075,01 €.
- El nuevo precio máximo del contrato se establece en 556.593,00 €, más el correspondiente IVA, por importe de 116.884,53€, lo que hace un total de 673477,53 €.
- Autorizar un gasto para el 2019 por importe de 93.906,16 € (abril – noviembre 2019) y adquirir compromiso de gasto para el 2020 por importe de 70. 429,62 € (diciembre 2019-mayo 2020).

7.2. Requerir a la empresa para que con anterioridad a la entrada en vigor de las modificaciones formalice la modificación del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 156 TRLCSP.

7.3. Habilitar al Sr. Alcalde para la formalización de la modificación contractual de referencia.

8. Solicitud de D. Agustín Martínez Molla y D. Fidel Ángel Abarca Tormo, sobre autorización para transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 33Z del Mercado Ambulante aldaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de textil (Expte. 180940F).

Resultando que D. Agustín Martínez Molla es titular de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 33Z del Mercado Ambulante aldaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de textil, con vigencia hasta el 8 de julio de 2026, y con posibilidad de prórroga expresa por un periodo máximo de doce años (artículo 8 y





Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2004, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia – en adelante, LVARM-).

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 27 de marzo de 2019 D. Agustín Martínez Molla y D. Fidel Ángel Abarca Tormo (Cooperativa Venta Mercado S. Coop. de C-LM) han solicitado autorización municipal para la transmisión del primero al segundo, de la referida autorización de venta ambulante, acompañando al efecto la documentación prevista en el artículo 6 de la LVARM.

Resultando que el Sr. Martínez Molla ha cedido la fianza a favor del Sr. Abarca Tormo y éste ha abonado además los derechos de traspaso, cifrados en 240,00 euros.

Visto el informe emitido al respecto por Secretaría con fecha 29 de abril de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la LVARM en cuanto a la posibilidad de transmisión de las autorizaciones de venta ambulante.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar la transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 33Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de textil, de D. Agustín Martínez Molla a D. Fidel Abarca Tormo (Cooperativa Cooperativa Venta Mercado S. Coop. de C-LM), con vigencia hasta el día con vigencia hasta el 8 de julio de 2026, con posibilidad de una prórroga expresa a petición del titular del puesto, por un periodo máximo de doce años.

8.2. Tomar razón de la cesión de la fianza del puesto, del Sr. Martínez Molla al Sr. Abarca Tormo.

9. Solicitud de Dña. Belén Moreno Romero y Dña. Rosario Romero Sánchez, sobre autorización para transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 24Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de textiles y confección (Expte. 183877K).

Resultando que Dña. Belén Moreno Romero es titular de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 24Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de textil, con vigencia hasta el 8 de julio de 2026, y con posibilidad de prórroga expresa por un periodo máximo de doce años (artículo 8 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2004, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no





Sedentaria de la Región de Murcia – en adelante, LVARM-).

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 14 de septiembre de 2018 Dña. Belén Moreno Romero y Dña. Rosario Romero Sánchez (Venta Mercado S. Coop. de C-LM) han solicitado autorización municipal para la transmisión de la primera a la segunda, de la referida autorización de venta ambulante, acompañando al efecto la documentación prevista en el artículo 6 de la LVARM.

Resultando la Sra. Romero Sánchez ha hecho efectivo el pago tanto del importe de la fianza, establecido en 90,00 euros, como los derechos de traspaso, cifrados en 240,00 euros.

Visto el informe emitido al respecto por Secretaría con fecha 29 de abril de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la LVARM en cuanto a la posibilidad de transmisión de las autorizaciones de venta ambulante.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Autorizar la transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 24Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de textiles y confección, de Dña. Belén Moreno Romero a Dña. Rosario Romero Sánchez (Venta Mercado S. Coop. de C-LM), con vigencia hasta el día hasta el 8 de julio de 2026, con posibilidad de una prórroga expresa a petición de la titular del puesto, por un periodo máximo de doce años.

9.2. Autorizar la devolución a Dña. Belén Moreno Romerote la fianza del puesto por importe de 90,00 euros.

10. Solicitud de D. José Carbonell Gómez y D. José Ignacio Carbonell García, sobre autorización para transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 11 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, destinado a la venta de calzado y marroquinería (Expte. 183213N).

Resultando que D. José Carbonell Gómez es titular de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 11 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, destinado a la venta de calzado y marroquinería, con vigencia hasta el 8 de julio de 2026, y con posibilidad de prórroga expresa por un periodo máximo de doce años (artículo 8 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2004, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia – en adelante, LVARM-).





Resultando que mediante escrito presentado con fecha 28 de septiembre de 2018 D. José Carbonell Gómez y D. José Ignacio Carbonell García han solicitado autorización municipal para la transmisión del primero al segundo, de la referida autorización de venta ambulante, acompañando al efecto la documentación prevista en el artículo 6 de la LVARM.

Resultando el Sr. Carbonell García ha hecho efectivo el pago tanto del importe de la fianza, establecido en 90,00 euros, como los derechos de traspaso, cifrados en 240,00 euros.

Visto el informe emitido al respecto por el Secretaría con fecha 29 de abril de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la LVARM en cuanto a la posibilidad de transmisión de las autorizaciones de venta ambulante.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Autorizar la transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 11 del Mercado Ambulante aledaño al Mercado Central, destinado a la venta de calzado y marroquinería, de D. José Carbonell Gómez a D. José Ignacio Carbonell García, con vigencia hasta el día hasta el 8 de julio de 2026, con posibilidad de una prórroga expresa a petición de la titular del puesto, por un periodo máximo de doce años.

10.2. Autorizar la devolución a D. José Carbonell Gómez de la fianza del puesto por importe de 90,00 euros.

11. Solicitud de D. Bolsos Paquita Almansa, C.B. y Dña. Nieves Milán García, sobre autorización para transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 1Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de bolsos y marroquinería (Expte. 183215Q).

Resultando que Bolsos Paquita Almansa, C.B. es titular de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 1Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de bolsos y marroquinería, con vigencia hasta el 8 de julio de 2026, y con posibilidad de prórroga expresa por un periodo máximo de doce años (artículo 8 y Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/2004, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia – en adelante, LVARM-).

Resultando que mediante escrito presentado con fecha 24 de abril de 2019 Bolsos Paquita Almansa C.B. ha solicitado ha solicitado autorización municipal para la transmisión a favor de Dña. Nieves Milán García, de la referida autorización de venta ambulante,





acompañando al efecto la documentación prevista en el artículo 6 de la LVARM.

Resultando que la Sra. Milán García ha hecho efectivo el pago tanto del importe de la fianza, establecido en 90,00 euros, como los derechos de traspaso, cifrados en 240,00 euros.

Visto el informe emitido al respecto por Secretaría con fecha 30 de abril de 2019.

Considerando lo dispuesto en el artículo 11 de la LVARM en cuanto a la posibilidad de transmisión de las autorizaciones de venta ambulante.

Y de conformidad con la propuesta de la Concejala delegada de Mercados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Autorizar la transmisión de la autorización de venta ambulante correspondiente al puesto nº 1Z del Mercado Ambulante aledaño al Mercado de San Cayetano, destinado a la venta de bolsos y marroquinería, de Bolsos Paquita Almansa, C.B. a Dña. Nieves Milán García, con vigencia hasta el día 8 de julio de 2026, con posibilidad de una prórroga expresa a petición del titular del puesto, por un periodo máximo de doce años.

12. Programa y presupuesto de actuaciones, instalaciones, materiales y otros gastos de las Fiestas de San Isidro 2019 (Expe. 183965H).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa y presupuesto de actuaciones, instalaciones, materiales y otros gastos de las Fiestas de San Isidro 2019, que asciende a un total de 102.462,90 euros (RC nº 7.047/2019).

13. Adjudicación de Contrato Menor de Servicio de “Bar durante las Fiestas de San Isidro 2019” (Expte. 184064W)

A la vista de cuanta documentación obra en expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad adjudicar a Dña. Inmaculada Ortuño Muñoz, por el precio total a abonar al Ayuntamiento de 2.500,00 €, el Contrato Menor de Servicio de “Bar durante las Fiestas de San Isidro 2019”.

14. Instalación de atracciones y puestos de feria durante las Fiestas de San Isidro 2019 (Expte. 183061C).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 16 de abril de 2019, por el que se





aprobaron las Bases reguladoras de la selección de las instalaciones recreativas (aparatos, atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar durante las Fiestas de San Isidro 2019.

Vistas las instancias y documentación adjunta presentada por los interesados.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 29 de abril de 2019, que cuenta el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a los interesados que se indican, el montaje de las instalaciones recreativas feriales que se relacionan durante las Fiestas de San Isidro 2019.

- D. Amador Abellán Arjona: Scalextric
- D. Amador Abellán Arjona: Pizzería
- D. Roque Martínez Carpena: Palomitas.
- D. Roque Martínez Carpena: Gofres y crepes.
- D. Roque Martínez Carpena: Hamburguesería.
- D. Roque Martínez Carpena: Churrería.
- D. José Antonio Mateo Guerrero: Pesca de patos.
- D. Antonio Manuel Alonso Martínez: Pista de coches de choque.
- D. Antonio Manuel Alonso Martínez: Pistilla de coches y motos.
- D. Antonio Manuel Alonso Martínez: Trenecito.
- D. Antonio Felipe Alonso Tornero: Camas elásticas.
- D. Oscar Gil Alcaraz: Lago azul.
- D. Oscar Gil Alcaraz: Castillo hinchable "Simpsons"
- D. Francisco Azorín Soriano: Venta de merchandising
- Dña. Seila Muñoz Parra: Tapas

2. Condicionar la puesta en marcha de las referidas instalaciones feriales, a la previa presentación por sus titulares, de certificado emitido por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, y referido al lugar de instalación en esta ciudad, en el que se acredite y certifique el correcto montaje y funcionamiento de la maquinaria e instalaciones del aparato o atracción, así como su estabilidad, resistencia estructural ante las acciones a que está sometida, sujeción y anclaje, clase de reacción al fuego de los materiales (con un mínimo de M2), condiciones de evacuación, y demás medidas de seguridad aplicables.





15. Instalación de puntos de sensibilización e información respecto de agresiones sexistas por el Colectivo “Amatista” (Dña. Alba Gómez Soriano) y de puntos de sensibilización de perspectiva de género por Cruz Roja Española en la actividad juvenil “Carrera de colores ‘Colors Party Yecla 2019’” y en las Fiestas de San Isidro 2019 (Expte. 180937C).

A la vista de la documentación obrante en expediente de referencia, y de conformidad con el informe conjunto emitido por la Asesora Jurídica del C.A.V.I. Dña. Concepción Marco Soriano, y por la Trabajadora Social del C.A.V.I. Dña. Laura Díaz Escudero, de 30 de abril de 2018., la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

15.1. Autorizar al Colectivo “Amatista” (Dña. Alba Gómez Soriano) a instalar puntos de sensibilización e información respecto de agresiones sexistas, el día 4 de mayo, en el Recinto Deportivo Ferial, con motivo de la celebración de la actividad juvenil “Carrera de colores ‘Colors Party 2019’”, y el día 18 de mayo de 2019, por la tarde, en el entorno de la plaza de San Cayetano, con motivo de la celebración de la Cabalgata de Carrozas, y por la noche, en la zona de los “Ventorrillos”.

15.2. Condicionar dicha autorización al estricto cumplimiento de las “Directrices para la atención de Punto Violeta” redactadas por el C.A.V.I.

15.3. Autorizar a Cruz Roja Española a instalar puntos de sensibilización de perspectiva de género, el día 4 de marzo, en el Recinto Deportivo Ferial, con motivo de la celebración de la actividad juvenil “Carrera de colores ‘Colors Party 2019’”, y el día 17 de mayo, en la zona de los “Ventorrillos”.

15.4. Condicionar dicha autorización al estricto cumplimiento de las Directrices para tales puntos informativos a redactar por el C.A.V.I.

16. XXIV Campeonato de Tenis de Mesa Fiestas de San Isidro (Expte. 173105Z)

A la vista del escrito presentado con fecha 4 de abril de 2019, por D. Francisco Zárate Lucas en representación de la Peña Sociocultural Destripaterrones, por el que solicita autorización y colaboración para celebración del XXIV Campeonato de Tenis de Mesa Fiestas de San Isidro, el próximo sábado 4 de mayo de 2019 en horario de 9:30 a 14:00 h, en la sala de usos múltiples del Pabellón Polideportivo José Ortega Chumilla.

Vista cuanta documentación obra en expediente, y en particular de los informes emitidos al respecto por el Coordinador Deportivo y el Director del Servicio Municipal de





Deportes, ambos de 29 de abril de 2019.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; el R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 30 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

16.1. Conceder autorización y prestar colaboración a la Peña Sociocultural Destripaterrones, para la celebración del XXIV Campeonato de Tenis de Mesa Fiestas de San Isidro el próximo día sábado 4 de mayo de 2019 en la sala de usos múltiples del pabellón polideportivo José Ortega Chumilla, conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes.

16.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 115,80 €.

16.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

16.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

16.5. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en el informe que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades





deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes durante el todo el recorrido.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

16.6. Advertir a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

16.7. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

17. VI Gala Benéfica por la Diversidad “No hay límite” (Expte. 141066A).

Vistos cuanta documentación obra en el expediente de referencia, y en particular los escritos presentados por la asociación No Hay Límite Yecla con fechas de 6 de febrero y 24 de marzo de 2019, por los que solicita autorización y colaboración para la organización de la VI Gala benéfica por la Diversidad “No hay límite”, el próximo sábado 4 de mayo de 2019 en horario de 18:00 a 20:30 h en la pista central del pabellón y sala de usos múltiples del pabellón polideportivo José Ortega Chumilla. y cuanta documentación obra en el expediente n.º: 141066A.

Visto igualmente el escrito de fecha 27 de febrero por el que se presenta el proyecto organizativo del evento (expte. 152176F), así como el escrito de 17 de abril de 2019,





solicitando autorización y disponibilidad para los ensayos de las academias de baile participantes en el evento.

A la vista asimismo del escrito presentado solicitando la colaboración y presencia de Protección Civil durante el evento (expte. 167935T)

Vistos los informes emitido al respecto por Policía Local, de 28 de marzo de 2019, y por el Coordinador Deportivo y el Director del Servicio Municipal de Deportes, ambos de 29 de abril de 2019.

Vista cuanta documentación obra en el expte 173105Z.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; el R.D. 842/2002, de Baja Tensión (REBT); y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 30 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

17.1. Conceder a la Asociación No hay límite Yecla autorización y colaboración municipal para la organización de la VI Gala benéfica por la Diversidad “No Hay Límite”, el próximo sábado 4 de mayo de 2019 en horario de 18:00 a 20:30 h en la pista central del pabellón y sala de usos múltiples del pabellón polideportivo José Ortega Chumilla, así como los preparativos y ensayos necesarios, conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes.

17.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 418,20 €.

17.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

17.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización





de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

17.5. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que constan en los informes.
- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación, especialmente, las indicadas en su artículo 2 y aquellas destinadas a la utilización y conservación del pavimento de la pista central, adoptando cuantas medidas sean necesarias.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes y espectadores durante la actividad.
- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad. En la que expresamente deberá constar los ingresos generados por la actividad, incluyendo las entradas vendidas, y detalle de los programas a los que se ha aplicado la misma.

17.6. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la

LOS FIRMANTES DE ESTE DOCUMENTO SE MUESTRAN EN LA PRIMERA PÁGINA DEL MISMO



**ACTA 21 JGL 30-04-19 - AYUNTAMIENTO DE YECLA - Cod.1032373 - 14/05/2019**

Documento firmado electrónicamente.

Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://yecla.sedipualba.es/csv/>

Hash SHA256:  
FaZZtuBQxTHqrsuJm  
Jt/OB2qMGQHx4HnB  
abm/OahYdc=

Código seguro de verificación: P9LUMX-PKNTG6FC Pág. 37 de 44



actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

17.7. Advertir igualmente a los organizadores que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

17.8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

18. Jornada Liga Escolar Albatros (Expte. 105384R).

Vista cuanta documentación obra en el expediente de referencia y especialmente el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2018 y los escritos presentados por la Asociación Deportiva Albatros de 7 y 29 de noviembre de 2019, en los que entre otros aspectos, figura la previsión de celebración de una jornada de la Liga Escolar Albatros 2018/2019, a celebrarse los días 4 y 5 de mayo de 2019 en el Pabellón José ortega Chumilla.

Vistos los informes emitido al respecto por el Coordinador Deportivo de 29 de abril de 2019 y el Director del Servicio Municipal de Deportes de 30 de abril de 2019.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; y la Normativa Reguladora del Acceso y Uso a las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

Considerando lo dispuesto en la Disposición Adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla:

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 30 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

18.1. Conceder a la Asociación Deportiva Albatros, autorización y colaboración municipal para la celebración de una Jornada de la Liga Escolar Albatros, los próximos días 4 y 5 de mayo de 2019, en el Pabellón José Ortega Chumilla y en la Sala Escolar Herratillas,





conforme a las condiciones reflejados en los mencionados informes.

18.2. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo del evento, valorada en 245,95 €.

18.3. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en los indicados informes, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

18.4. Los gastos que se generen para el Ayuntamiento a consecuencia de la realización de esta actividad deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente, por razón de su cuantía.

18.5. Someter la referida colaboración municipal al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes que constan en el expediente, cuantas otras indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes y aquellas que a las entidades organizadoras de actividades deportivas exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.
- Presentación, con carácter previo a la celebración de la actividad, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en las condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que constan en los informes.
- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla sean de aplicación, especialmente, las indicadas en su artículo 2 y aquellas destinadas a la utilización y conservación del pavimento de la pista central de las instalaciones, adoptando cuantas medidas sean necesarias.
- Coordinación del desarrollo de todas las actividades con la Policía Local, Cruz Roja y Protección Civil, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de seguridad, asistencia sanitaria y emergencia para los participantes y espectadores





durante la actividad.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de difusión anunciadores del evento deportivo, de la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

18.6. Advertir a la entidad organizadora que la autorización para la celebración de la actividad no podrá generar, ni implicará la solicitud de mayor número de horas de utilización de las instalaciones deportivas con posterioridad a la celebración de la actividad, ni tampoco implicará la concesión, ni reserva de espacios en las instalaciones deportivas municipales o gestionadas por el Ayuntamiento en procesos posteriores.

18.7. Advertir igualmente al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

18.8. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de los demás organismos competentes.

#### 19. II Marcha Solidaria Yecla-Arabí (Expte. 146384M).

A la vista de los escritos presentado por D. Celso Bañón Ortega, como Presidente del Club Montañero Yecla, de fecha 14 y 19 de febrero de 2019, por el que por el que solicita autorización y colaboración para celebración de la VII Marcha Solidaria Yecla-Arabí, el próximo 5 de mayo de 2019, a partir de las 8:00 horas, con salida de la Plaza del Ayuntamiento y llegada a las puertas del Monte Arabí tras un recorrido por parajes de nuestra ciudad.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Servicios Municipales que se indican, en las fechas que se señalan y cuanta documentación obra en el expte. 146384M.

- Informe de Policía Local de fecha 29 de abril de 2019
- Informe del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de abril de 2019.
- Informe emitido por por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 30 de abril 2019

Habida cuenta que es una prueba consistente en una marcha no competitiva.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa, la





siguiente: la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia; el R.D. 2816/1982, aprobatorio del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas; la Declaración del Monte Arabí como espacio natural protegido (ENP), en la categoría de Monumento Natural (Decreto 13/2016, de 2 de marzo); Ley 42/2007 de la Ley de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; el Plan de gestión integral de los espacios protegidos del Altiplano de la Región de Murcia, sometido a información pública y audiencia de los interesados (BORM, 4 de julio de 2018); el Reglamento General de Circulación 1428/2003; el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al ruido; así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

Y de conformidad con la propuesta del Concejal delegado de Deportes, de 30 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

19.1. Aprobar la organización y colaboración municipal en el desarrollo del VII Marcha Solidaria Yecla- Arabí, el próximo 5 de mayo de 2019, a partir de las 08,00 horas, con salida de la Plaza del Ayuntamiento y llegada a las puertas del Monte Arabí tras un recorrido por parajes de nuestra ciudad, conforme al recorrido y condiciones reflejados en los mencionados informes.

19.2. Aprobar igualmente la colaboración municipal en la citada actividad organizada por el Club Montañero Yecla consistente en la puesta a disposición de dicha asociación de los recursos humanos municipales para el correcto desarrollo de la actividad según los informes emitidos por los distintos servicios municipales.

19.3. Los gastos que se generen, en su caso, deberán ser objeto de tramitación y aprobación independiente por el órgano municipal competente por razón de la cuantía.

19.4. La celebración de la actividad organizada por el Club Montañero Yecla queda sometida a las siguientes condiciones:

- Se habrán de seguir las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la autoridad y los demás servicios municipales competentes.
- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos





exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Habrá de presentarse en el Excmo. Ayuntamiento, original de la correspondiente póliza y recibo de seguro de Responsabilidad Civil, en los supuestos y condiciones establecidos por la normativa vigente de aplicación.
- Aportar los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad.
- Obligación de adoptar por las entidades organizadores de las distintas actividades, de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes y espectadores, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.
- Indicar expresamente en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- Obligación de presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad en aquellas actividades que se cobre cuota de inscripción.
- La prueba deberá desarrollarse por los trazados indicados en los informes de referencia.
- Obligación de observar en todo momento conductas respetuosas con el entorno y el medio ambiente en el que se desarrollará el evento, especialmente las condiciones establecidas en los informes de referencia.
- No arrojar basuras o residuos debiendo ser depositadas en los contenedores existentes
- En el caso de llevar a cabo la instalación de cintas o banderolas de señalización, u otros elementos auxiliares para desarrollar la actividad, se estará a lo dispuesto por el organismo competente en la concesión de la autorización, y al menos, estos deberán ser retirados en el plazo de 15 días desde la finalización del evento.
- Deberán respetarse las condiciones establecidas en el Decreto 48/1998 de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de Protección del medio ambiente frente al





ruido, así como la Ordenanza municipal para la protección del medio ambiente contra las perturbaciones por ruidos y vibraciones.

- Respetar en todo momento las normas de circulación y seguridad vial, habida cuenta de que el circuito estará abierto al tráfico.
- Comunicar a la Guardería Forestal de Yecla, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y al Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil (SEPRONA), la organización de dicha actividad a los respectivos efectos.
- Obtener de los organismos competentes o de los titulares de terrenos afectados, cuantas autorizaciones y permisos sean necesarios para la organización y celebración de la actividad, especialmente de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Región de Murcia respecto al Monte Arabí.

19.5. Advertir a la entidad organizadora que este Excmo. Ayuntamiento no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de las actividades a celebrar.

19.6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las obtenidas o que deban obtener las entidades organizadoras de los demás organismos competentes.

20. Autorización al Partido Popular de Yecla para la instalación de puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa los días 30 de abril y 8 de mayo de 2019 (Expte. 184331Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 29 de abril de 2019, a la vista del acuerdo adoptado en sesión de 3 de marzo de 2015, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos”.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 29 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación por el Partido Popular de Yecla, en el día de hoy (día celebración del Mercado Ambulante, en lugar de mañana miércoles, por coincidir con festivo), de un puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa.
2. Aprobar la cesión de mobiliario municipal realizada a dicho partido político para el





montaje del indicado puesto (una carpa, una mesa y tres sillas).

3. Conceder autorización al Partido Popular de Yecla para la instalación de un puesto en la Plaza Mayor, para realización de actividad informativa el día 8 de mayo de 2019.

4. Ordenar a la oficial de Mantenimiento Municipal que facilite a dicho partido político la siguiente infraestructura municipal: Una carpa, una mesa y tres sillas.

21. Cesión de uso de mobiliario de titularidad municipal al Partido Popular de Yecla para actos en campaña electoral de las próximas elecciones europeas, locales y autonómicas (Expte. 184331Q).

Accediendo a lo solicitado en escrito presentado con fecha 29 de abril de 2019.

Y de conformidad con la propuesta de la Oficial de Mantenimiento Municipal, de 29 de abril de 2019.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Facilitar al Partido Popular, el siguiente mobiliario de titularidad municipal para realización de actos en campaña electoral en la Plaza Mayor los días 15 y 22 de mayo de 2019.

2. Advertir a los interesados que el presente acuerdo se adopta sin perjuicio de las atribuciones que en materia de campaña electoral corresponden a la Administración Electoral.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y quince minutos.

